



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

9/2001

CONTENIDO
ESTATAL
MUNICIPAL
AVISOS

Índice en la página número 25

TOMO CLXVIII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 45
LUNES 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SONORA

El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 11, fracción XVI, y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tiene a bien emitir el presente Acuerdo General.

CONSIDERANDO

Con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se publicaron en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado reformas a la Constitución Política Local, en donde se contempla una nueva estructura del Poder Judicial del Estado.

El día doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actualmente en vigor, que otorga al Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado la facultad de determinar el número y la especialización por materia, en su caso, de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los Distritos Judiciales.

En el Distrito Judicial del Agua Prieta, Sonora, ha sido notorio el incremento de asuntos que se ha presentado, pues actualmente operan en ese lugar dos Agencias Investigadoras del Ministerio Público del Fuero Común y una más de la Federación. En lo que ha transcurrido del presente año se han resuelto en el término constitucional 195 asuntos de carácter penal federal, lo que constituye más del 50% de los procesos que en esa materia se llevan en ese mismo lapso. Se han recibido también durante este período 390 requisitorias federales en materia penal, lo que implica que buena parte del proceso de desahogo de tal forma en el propio Juzgado Mixto. Todo ello pone de relieve la gran carga de trabajo con que se opera en esta frontera.

Ante la necesidad de seguir impartiendo una justicia confiable, pronta, completa e imparcial, cumpliendo con los ordenamientos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL No. 9/2001

QUE ESPECIALIZA EL ACTUAL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE AGUA PRIETA, SONORA, A LA MATERIA CIVIL, Y CREA EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, EN ESE MISMO DISTRITO JUDICIAL.

PRIMERO.- Se crea y entra en funciones a partir de las 8:00 horas del día diez de diciembre del año 2001, el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Agua Prieta, Sonora.

SEGUNDO.- A partir de las 8:00 horas del día diez de diciembre del año 2001, el actual Juzgado Mixto se especializa en la materia civil y se denominará Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Agua Prieta, Sonora.

TERCERO.- La jurisdicción territorial de ambos Juzgados de especialidad, será el Distrito Judicial de Agua Prieta, Sonora, de acuerdo con lo que establece el artículo 55, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Su competencia la establece la propia Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las Leyes Procesales de la Materia y Ordenamientos aplicables.

CUARTO.- A partir de las 8:00 horas del día diez de diciembre del año 2001, los asuntos en trámite actualmente en el Juzgado Mixto de Primera Instancia, de la materia penal, pasarán al Juzgado de lo Penal para la prosecución del asunto y emisión de la resolución correspondiente y trámites subsecuentes que sean necesarios.

QUINTO.- De la misma forma, los exhortos y requisitorias en materia penal pendientes de diligenciar, pasaran al Juzgado del Ramo Penal para que se lleve a cabo la diligencia encomendada.

SEXTO.- Con el objeto de hacer más sencilla la remisión de expedientes, hacia el nuevo Juzgado, éstos conservarán el mismo número que el Juzgado Mixto les haya asignado y el consecutivo siguiente será el que les corresponda de acuerdo a dicho orden.

SEPTIMO.- En atención a que los libros de registro y control en el Juzgado Mixto se llevan por materia, al empezar a funcionar ambos Juzgados por especialidad, se les turnarán de acuerdo al ramo de cada uno de ellos.

OCTAVO.- Ambos Juzgados tendrán su cabecera en Agua Prieta, Sonora, y oportunamente se hará del conocimiento de todos los interesados el domicilio en que despachará cada uno de ellos.

NOVENO.- Los Juzgados de Primera Instancia tendrán el número de plazas que le asigne el presupuesto de egresos.

DECIMO.- El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Licenciado Amado Estrada Rodríguez, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **C E R T I F I C A** : que este Acuerdo General número 9/2001, QUE ESPECIALIZA EL ACTUAL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE AGUA PRIETA, SONORA, A LA MATERIA CIVIL, Y CREA EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, EN ESE MISMO DISTRITO JUDICIAL, fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión del día 31 de octubre del 2001 por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- H. Cananea, Sonora, a veintiuno de noviembre del dos mil uno. Conste.

Amado Estrada

AL MARGEN SUPERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.- HERMOSILLO, SONORA.- UNA RUBRICA.-
E199 45